REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 048 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 02 JUN 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N°031-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de abril de 2022, Carta N°046-2022/CONSORCIO AMERICA II de fecha 18 de mayo de 2022, Carta N°050-2022/CONSORCIO AMERICA II de fecha 25 de mayo de 2022, Informe N°317-2022/GRP-440300 de fecha 26 de mayo de 2022, Informe N°1004-2022/GRP-440310 recibido con fecha 27 de mayo de 2022, Informe N°323-2022/GRP-440300 de fecha 27 de mayo de 2022, Informe N° 380-2022/GRP-440320 de fecha 30 de mayo de 2022, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 32-2021-GRP, DENOMINADO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL – 16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR, DESDE LIMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H. OLLANTA HUMALA) - LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA";** y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre del 2021 el Gobierno Regional Piura y el Consorcio América II suscribieron el Contrato N° 32-2021-GRP denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL – 16.37 KM EN CAMINO VECINAL INTEGRADOR, DESDE LIMITE URBANO SECTOR NOR OESTE (A.H. OLLANTA HUMALA) - LAS MERCEDES (CIENEGUILLO SUR) – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA", derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°08-2021/GRP-ORA-CS-1.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°031-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de abril de 2022, se dispuso aprobar la ampliación de plazo N°01, presentada por el Consorcio Vial Cieneguillo Sur, correspondiente a tres (3) días calendario, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 01 de junio de 2022.

Mediante Carta N°046-2022/CONSORCIO AMERICA II de fecha 18 de mayo de 2022, el representante común del Consorcio América II alcanza a la Entidad la Carta N°039-2022-VICARE/JS del supervisor de obra, a través de la cual, en virtud de los artículos 57, 65, 79, 80 y 86 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, solicita ampliación de plazo contractual de consultoría de supervisión por 40 días calendario, teniendo en cuenta que ya se tiene la aprobación de la ampliación N° 01 por 03 días calendario y se encuentra en trámite la ampliación de plazo N°02 por 37 días calendario para la ejecución de la obra en mención, siendo la nueva fecha de término contractual el 08 de julio de 2022.

Mediante Carta N°050-2022/CONSORCIO AMERICA II de fecha 25 de mayo de 2022, el representante común del Consorcio América II se dirige a la entidad para alcanzar la solicitud de desestimación de la ampliación de plazo N°02 presentada mediante Carta N°040-2022/CONSORCIO AMERICA II, dado que la contratista Consorcio Vial Cienguillo Sur mediante Carta N°054-2022/CVCS/CAFM/RC solicita dejar sin efecto el trámite de aprobación de la ampliación de plazo N°02 de la obra en mención.

Mediante Informe N°317-2022/GRP-440300 de fecha 26 de mayo de 2022, el Director General de Construcción se dirige al Gerente Regional de Infraestructura e informa lo siguiente:

"*2. **ANÁLISIS:***

***2.1.** De la documentación se precisa que la causal de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por la Supervisión de Obra, CONSORCIO AMÉRICA II, es el otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 al Contratista Ejecutor, por 03 d.c., y por encontrarse en trámite su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 37 d.c.*

2.2. Si bien la naturaleza del Contrato de Supervisión de Obra es independiente del Contrato de Ejecución, ambos están directamente vinculados por ser la Supervisión la encargada de controlar los trabajos que realiza el Contratista durante la ejecución de la obra. Por ello, es necesario aplicar lo establecido en el artículo 65° y numeral 86.3 del artículo 86° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM y modificado con D.S. N° 148-2019-PCM.

(…)

***2.3.** Ahora bien, si bien es cierto que la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Contratista, por 03 d.c., este mismo, conjuntamente con la Supervisión, han desistido de la Ampliación de Plazo N° 02 del Contrato de Ejecución, por 37 d.c., al verse variado la causal que la sustenta por efecto de la modificación de la construcción de los pases de agua aprobada con RDGC N° 043-2022/GRP-GRI-DGC.*

***2.4.** Bajo esa premisa, el plazo solicitado por la Supervisión se justificaría solamente por el otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 del Contratista, es decir, le correspondería un plazo de 03 d.c.*

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

***3.1.** Que, en base al sustento técnico alcanzado por el Gestor de Obra, a la conformidad otorgada por la Dirección de Obras y a la evaluación realizada por este Despacho, se concluye **PROCEDENTE** la continuidad del trámite de aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por tres (03) d.c., presentada por el CONSORCIO AMÉRICA II, en el marco del Contrato N° 032-2021-GRP, para la Supervisión de la Obra del asunto.*

***3.2.** Se recomienda derivar el presente a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para opinión legal y la emisión del Acto Resolutivo que corresponda".*

Mediante Informe N°1004-2022/GRP-440310 recibido con fecha 27 de mayo de 2022, el Director de Obras, en mérito a la Carta N°215-2022-LEHV-OBRAS-GRP del Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares, concluye lo siguiente:

- *"La culminación de la obra de acuerdo a la ampliación de plazo N°01 por tres (03) días calendario, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°031-2022/GRP-GRI-DGC de fecha 29 de abril de 2022, tiene como nueva fecha el día 01 de junio de 2022.*
- *Ante la aceptación de la entidad respecto al desistimiento del contratista a su solicitud de ampliación de plazo N°02, el procedimiento para la aprobación de la misma quedó finalmente sin efecto.*
- *En este sentido, examinada la solicitud de ampliación de plazo contractual en el marco del servicio de consultoría de supervisión de obra, presentada por el representante común del Consorcio América II en el marco de la ejecución de la obra indicada en el asunto; se constata la validez de los argumentos que justifican la ampliación teniendo en cuenta el desistimiento del contratista, respecto a su solicitud de ampliación de plazo N°02.*
- *Por lo que, en base al análisis y a la normativa vigente, se considera procedente, justificada y motivada la ampliación de plazo contractual del servicio de consultoría de supervisión de obra por tres (03) días calendario, cambiando la fecha de culminación de la prestación para el 01 de junio de 2022.*
- *En consecuencia, mediante el presente informe se procede a informar favorablemente para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación de plazo contractual en el marco del servicio de consultoría de obra, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente".*

Mediante Informe N°323-2022/GRP-440300 de fecha 27 de mayo de 2022, el Director General de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura que, en función al informe

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 048 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 02 JUN 2022

presentado por el área especializada, se concluye que la nueva fecha de término de ejecución contractual de la supervisión es el día 01 de junio de 2022. En ese sentido, a través de proveído de fecha 27 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión emitir el acto resolutivo según informes de Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

Mediante Informe N° 380-2022/GRP-440320 de fecha 30 de mayo de 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye y recomienda que, por las consideraciones expuestas, en atención a lo informado por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, y en virtud de lo dispuesto por el numeral 57.3 del artículo 57 y numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM; recomienda que, de conformidad con la ampliación de plazo N° 1 por tres (3) días calendario otorgada al ejecutor de la obra Consorcio Vial Cieneguillo Sur mediante Resolución Gerencial Regional N°031-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de abril de 2022, en el marco de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del camino vecinal – 16.37 km en camino vecinal integrador, desde limite urbano sector nor oeste (A.H. Ollanta Humala) - Las Mercedes (Cieneguillo Sur) – distrito de Piura – provincia de Piura", correspondería ampliar el plazo del contrato de la supervisión de la obra en mención, por el mismo plazo de tres (3) días calendario siendo la nueva fecha de término de ejecución contractual de la supervisión de la obra el día 01 de junio de 2022.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentada por el CONSORCIO AMERICA II, por tres (3) días calendario, en el marco del contrato N° 32-2021-GRP, denominado contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal – 16.37 km en camino vecinal integrador, desde limite urbano sector nor oeste (A.H. Ollanta Humala) - Las Mercedes (Cieneguillo Sur) – distrito de Piura – provincia de Piura"; ello en virtud de la ampliación de plazo N°01 por tres (3) días calendario otorgada al ejecutor de la obra Consorcio Vial Cieneguillo Sur mediante Resolución Gerencial Regional N°031-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de abril de 2022 y de conformidad con el numeral 57.3 del artículo 57 y numeral 86.3 del artículo 86 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual de la supervisión de obra al 01 de junio del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Supervisión: Consorcio América II, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Mza. E Lote 21 Dpto. 301 Urb. Santa

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 048 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 02 JUN 2022

María Del Pinar – II Etapa/Piura/Piura/Piura y/o al correo electrónico: larius_ing@hotmail.com así como al Consorcio Vial Cieneguillo Sur en su domicilio para efecto de notificación, sito en Mza. D2 Lote 13 Urb. Jardín Etapa 2 Sullana – Piura y/o al correo electrónico: serviciosviviana71@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura
ING. [illegible] VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura